

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO DRA. MARÍA JULIETA GONZÁLEZ, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 422

SANTIAGO, 20 DE MARZO DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto TRA N°309/106/2022 de 04 de Julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dra. María Julieta González, profesora asociada del Instituto de Ciencias Biomédicas (ICBM), requiere la contratación del servicio de Publicación de un artículo científico titulado *“The integrated stress response is activated in the salivary glands of Sjögren’s syndrome patients”* que expresa en carta de fecha 09 de marzo de 2023 (Solicitud: 880347).
2. Que, esta publicación corresponde a un estudio sobre cómo la respuesta integrada al estrés es activada en las glándulas salivales de los pacientes con síndrome de Sjögren.
3. Que, las publicaciones son uno de los indicadores utilizados para el ranking internacional de Universidades. Adicionalmente, a los miembros de los claustros académicos de postgrado se les exige tener publicaciones, entre otros factores, para pertenecer a ellos. De este modo la publicación es muy importante, tanto para el desarrollo de la carrera académica del autor, como para la Universidad, dado que las agencias que financian proyectos de investigación revisan el historial de las publicaciones de los académicos que postulan a estos fondos, y así, tener publicaciones aumenta la posibilidad de conseguir fondos para futuras investigaciones, siendo esto un círculo académico virtuoso.
4. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante N° 501527 - FG. MANTENCION E INVERSIONES ICBM.
6. Que, el servicio es suministrado por el proveedor Frontiers Media SA, domiciliado en Avenue du Tribunal-Federal 34 1005 Lausanne, Switzerland, según invoice N° 2023-0897029-0 de fecha 08 de marzo de 2023; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información.
7. Que, con respecto a la elección de la revista se tomó en consideración su prestigio dentro de las revistas de Inmunología, con un factor de impacto ISI 5,058.
8. Que, de acuerdo a lo expuesto, se configura la causal establecida en el N°5 del artículo 10 del D.S 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886; esto es: *“Si se tratare de convenios de prestación de*



servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo del servicio de publicación de un artículo científico titulado *“The integrated stress response is activated in the salivary glands of Sjögren’s syndrome patients”*, por un valor de USD 1300.00 (mil trescientos dólares), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor Frontiers Media SA, domiciliado en Avenue du Tribunal-Federal 34 1005 Lausanne, Switzerland y cuyas especificaciones son:

I. Servicio:

Item	Descripción
Título Revista	<i>“Frontiers in Medicine-Rheumatology”</i> .
Título Artículo	<i>“The integrated stress response is activated in the salivary glands of Sjögren’s syndrome patients”</i>
ID Artículo	10.3389/fmed.2023.1118703_González
Tipo Artículo	Artículo aceptado.
Autor	María-Julieta González, Patricia Carvajal, Verónica Bahamondes, Daniela Jara, Isabel Castro, Soledad Matus, Sergio Aguilera, Claudio Molina, Sergio Miguel González, Marcela A. Hermoso y María-José Barrera.

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- El artículo se publicará en la revista *“Frontiers in Medicine-Rheumatology”*, una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice respectivo.
- Una vez publicado el artículo, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en dólares americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

La Contraparte técnica será la Dra. María Julieta González, profesora asociada del Instituto de ciencias biomédicas (ICBM), y le corresponderá:

- Realizar seguimiento de los servicios contratados.
- Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
- Suscribir Informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del presupuesto universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, según o en su defecto, en el sitio web <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO
Decano